

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00048-00.

PROCESO: INVESTIGACIÓN E IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD.

DEMANDANTE: LUZ MARY ALEAN.

DEMANDADO: LUZ MARY RODRÍGUEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS del De Cujus VIRGINIO DE JESÚS PALACIOS RODRÍGUEZ.

Visto el informe secretarial y revisado el expediente del proceso de referencia, observa la titular que, en auto de fecha Julio veinticinco (25) de dos mil veintidós, el Despacho designó a la Dra DORYN BEATRIZ FERNÁNDEZ CAMPO como Curador Ad – Litem de la señora LUZ MARY RODRÍGUEZ en calidad de demandada, a fin de que la represente en el proceso de referencia; ahora bien, teniendo en cuenta que, a la fecha no ha habido notificación, contestación o actuación alguna por parte de la curadora, esta Agencia Judicial requiere a la togada para que, realice los fines pertinentes de acuerdo a su designación, haciéndole saber que es de obligatorio cumplimiento su aceptación so pena de las sanciones contempladas en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P., salvo que la designada acredite estar actuando en al menos 5 procesos como defensora de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
LA JUEZ.**

VGN

**Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47286a8e087f94ed64e0a54c5a87a86dba1a09b870f7e6c887938b1d3975f589**

Documento generado en 24/10/2022 05:31:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**